CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 801 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.52.918.827, (CEDENTE), A FAVOR DE PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN, IDENTIFICADO CON C.C 84.081.024, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución **01509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número **60.357.050,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN,** identificado con cedula de ciudadanía número **84.081.024,** quien para el presente contrato es el **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 801 DE 2022**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **801 DE 2022**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste: "***PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D****, para la prestación de servicios en defensa, representación judicial y apoyo jurídico a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.".****4).*** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **nueve (09) meses y sin superar el 30 de septiembre de 2022**, y por un valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($64.640.700) MCTE,** pagados por mensualidad vencida por valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.182.300),** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato**,** a satisfacción expedida por Supervisor Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.801 **SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO** y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 801 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.52.918.827, (CEDENTE), A FAVOR DE PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN, IDENTIFICADO CON C.C 84.081.024, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL)**. 5)** Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica **SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2022, solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios 801 de 2022, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** ($ **18.913.390,00**) por DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir del primero (01) de octubre de 2022 y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2022. **6).** Que, mediante comunicación allegada el 29 de agosto de 2022 por la Contratista, **MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ**, a su supervisor, y comunicación de fecha 1 de septiembre radicado **SNR2022IE013796** del **Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 801 SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**, solicitaron a la directora de Contratación la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No.**801 DE 2022** a favor de **PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN**. **6)** Que mediante comunicación radicada el 1 de septiembre de 2022 en el correo de la Dirección de Contratos, se aportó el siguiente balance económico:

BALANCE ECONÓNIMO DEL CONTRATO 801 DE 2022		
Fecha aprobación póliza	25 DE ENERO DE 2022	
Fecha de inicio	10 DE FEBRERO DE 2022	
Valor inicial del contrato	$64.640.700,00	
Valor adición	$18.913.390,00	
Valor total contrato	$83.554.090,00	
MES	**FECHA PAGO**	**PAGO**
Valor de pago del 10 al 28 de febrero de 2022	2022-03-28	$ 5.027.610,00
Valor de pago del 1 al 30 de marzo de 2022	2022-04-27	$ 7.182.300,00
Valor de pago del 1 al 30 de abril de 2022	2022-05-31	$ 7.182.300,00
Valor de pago del 1 al 30 de mayo de 2022	2022-06-17	$ 7.182.300,00
Valor de pago del 1 al 30 de junio de 2022	2022-07-29	$ 7.182.300,00
Valor de pago del 1 al 30 de julio de 2022	Pendiente	$ 7.182.300,00
Valor de pago del 1 al 30 de agosto de 2022	Pendiente	$ 7.182.300,00
Valor pendiente de pago del 1 de septiembre de 2022 (TIEMPO LABORADO POR LA CONTRATISTA)	Pendiente	$ 239.410,00
TOTAL DE PAGOS CONTRATO 801 DE 2022		$ 48.360.820,00
VALOR A CEDER		$ 35.193.270,00

7) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **8)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993." **9)**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 801 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.52.918.827, (CEDENTE), A FAVOR DE PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN, IDENTIFICADO CON C.C 84.081.024, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Que la Directora de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **11).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 801 DE 2022**, a favor de **PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 84.081.024,** a partir del **primero (1) de septiembre** de 2022 cuyo objeto es*: "prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D,** para la prestación de servicios en defensa, representación judicial y apoyo jurídico a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro".*- **CLAUSULA SEGUNDA.-** El valor a ceder será **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($35.193.270.00)**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.182.300)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN** con **C.C. No. 84.081.024,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No.151522 del 24 de enero de 2022 y 464522 del 8 de agosto de 2022,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder, aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**. - CLÁUSULA TERCERA. – EL CESIONARIO,** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del mismo, a partir del día **primero (1) de septiembre de 2022** inclusive. **CLÁUSULA CUARTA.** – **PAZ Y SALVO**: Como quiera que existe un saldo a favor de **MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ**, en su calidad de CEDENTE, las partes declaran que una vez LA SUPERINTENDENCIA pague la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DIEZ PESOS ($14.604.010,00) M/CTE** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 801 DE 2022 y en consecuencia EL CEDENTE renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de LA SUPERINTENDENCIA. **CLÁUSULA QUINTA**. – Con la firma de este documento, EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 801 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y MARIA ELIZABETH APOLINAR JIMENEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.52.918.827, (CEDENTE), A FAVOR DE PEDRO ALBERTHO PEREZ DURAN, IDENTIFICADO CON C.C 84.081.024, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA SEXTA**. – La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 801 DE 2022 se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. – EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: Ingrid Johana Pachon Cardenas. Dirección de Contratación.
Revisó: María Alejandra Hormechea García. Dirección de Contratación
Revisó y **aprobó Transaccionalmente:** Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co